RESOLUCIÓN No. 0045
Del 23 de marzo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 004 de 2023

El Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 0033 del 03 de marzo de 2023, Plaza Mayor Medellín ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 004 de 2023 cuyo objeto es: "Suministro de mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.".

   Que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 03 de marzo de 2023, se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 0033 en la página web www.plazamayor.com.co.

2. Que el 13 de marzo de 2023 fecha fijada en el cronograma del proceso se llevó a cabo el cierre del proceso, y se levantó el acta correspondiente donde se consigna la información respectiva de los participantes.

3. Que, en el pliego de condiciones, se establecieron los factores de participación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas.

4. Que, realizadas las verificaciones de los requisitos habilitantes, se solicitaron las subsanaciones de los requisitos pendientes y luego de vencido el término para subsanar, el resultado final de esta verificación concluyó que los proponentes que cumplen con los requisitos son:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y TECNICA	CONCLUSIÓN
EL CIELO S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
MOBILIA GROUP S.A.S.	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitado
4E S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
LOS MERCANTES S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

Que de acuerdo con el numeral 13 del pliego de condiciones, se selecciona a: **4E S.A.S, Los Mercantes S.A.S y El Cielo S.A.S.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar los contratos derivados de la Invitación Pública No 004 de 2023, cuyo objeto es Suministro de mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a **4E S.A.S, Los Mercantes S.A.S y El Cielo S.A.S.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo para la ejecución del contrato objeto de la invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín hasta el 31 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente disponen de un término máximo tres (3) días hábiles para realizar la firma biométrica del contrato, acompañado de los documentos exigidos para su ejecución, incluida la garantía única de cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Revisó
Firma:	(original firmado)	(original firmado)
Nombre:	Elizabeth Arenas Villa	María Irma Castaño Álzate
Cargo:	Abogada	Directora Jurídica